

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

## Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN



# OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**Ana María CALIVA**  
**Directora General**

AÑO LXIII N° 5236

EDICION ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2018.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0081

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.341/18; y

CONSIDERANDO:

Que los yacimientos de hidrocarburos y toda otra fuente natural de energía situada en subsuelo y suelo de la Provincia de Santa Cruz, pertenecen al patrimonio exclusivo, inalienable e imprescriptible del Estado Provincial;

Que resulta de interés público provincial el cumplimiento de los máximos objetivos para el sostenimiento del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los mismos para garantizar la consecución de los principios que en materia de política Hidrocarburífera fije y defina el Estado provincial;

Que la industria energética se encuentra inmersa en una grave coyuntura internacional de bajos precios y la crisis señalada, se encuentra reflejada en la menor comercialización de bienes y servicios;

Que en este contexto internacional, la República Argentina ha generado importantes políticas de Estado, tales como la Ley de Soberanía Hidrocarburífera, recuperándose en ese marco la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF S.A) en pos de lograr el autoabastecimiento nacional;

Que nuestra provincia en un contexto de yacimientos maduros presenta merma en la producción, siendo de suma importancia la exploración del vasto territorio con inmadurez exploratoria a los fines de incrementar las reservas hidrocarburíferas;

Que para ello, la provincia viene implementando políticas Hidrocarburíferas tendientes a cumplimentar tales objetivos, como promocionar y emplear los hidrocarburos y sus derivados como factor determinante de desarrollo provincial y regional;

Que dicha finalidad se hará posible con la integración del capital público y privado en el marco de alianzas estratégicas, dirigidas a la exploración y explotación de hidrocarburos convencionales y no convencionales;

Que dicho propósito tiende además a incorporar nuevas tecnologías y modalidades de gestión que contribuyan al mejoramiento de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos y promocionar el desarrollo tecnológico en la provincia con ese objetivo;

Que tales propósitos tienden a promocionar la industrialización y la comercialización de hidrocarburos con alto valor agregado, obtener saldos de hidrocarburos exportables, garantizando una explotación racional de los recursos y su sustentabilidad, para el aprovechamiento de las generaciones futuras, implementar planes destinados a incrementar racionalmente la producción e industrialización de hidrocarburos como así también la industrialización de dichos recursos en su lugar de origen;

Que es dable destacar que las actividades relativas a la exploración, explotación, desarrollo, industrialización, transporte y comercialización de los hidrocarburos y sus derivados estarán a cargo de empresas del Estado provincial o de personas jurídicas en las que el Estado provincial tenga una participación accionaria mayoritaria y cuyos objetos sociales correspondan a la actividad Hidrocarburífera, o de estas junto a otras empresas estatales, privadas o mixtas;

Que el Poder Ejecutivo, a través del Instituto de Ener-

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
**Gobernadora**  
**Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA**  
**Ministro de Gobierno**  
**Lic. JUAN FRANCO DONNINI**  
**Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura**  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
**Ministra de la Secretaría General de la Gobernación**  
**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**  
**Ministro de la Producción, Comercio e Industria**  
**Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**  
**Ministra de Desarrollo Social**  
**Odont. MARIA ROCIO GARCIA**  
**Ministra de Salud y Ambiente**  
**Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ**  
**Presidente Consejo Provincial de Educación**  
**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**  
**Fiscal de Estado**

gía de la Provincia de Santa Cruz, será quien otorgue permisos de exploración y concesiones temporales de explotación y transporte y distribución de hidrocarburos en áreas Hidrocarburíferas, o mediante contratos de obras y servicios la exploración, explotación, desarrollo, transporte, distribución e industrialización de hidrocarburos en las mismas, poniendo en conocimiento a la Legislatura provincial;

Que las empresas del Estado Provincial o aquellas personas jurídicas en las que el Estado provincial tenga una participación accionaria mayoritaria y cuyos objetos sociales correspondan a la actividad Hidrocarburífera, tendrán una participación no inferior al veinte por ciento en los instrumentos que formalicen las asociaciones o sociedades;

Que para el cumplimiento de los objetivos propuestos se hace necesaria la creación de un consejo Asesor Hidrocarburífero, cuya función primaria consistirá en la asistencia y colaboración en la elaboración y puesta en vigencia de políticas públicas para el sector que apunten a la explotación racional y sustentable de los recursos y la generación y mantenimiento de los puestos de trabajo que emanan de este sector económico;

Que dicho consejo estará conformado por integrantes de diversos sectores, quienes conformarán un cuerpo ejecutivo para lo cual deberán elaborar su propio reglamento;

Por ello y atento al Dictamen SLYT- N° 39/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **CRÉASE** el Consejo Asesor Hidrocarburífero que tendrá como función primaria, la asistencia y colaboración en la elaboración para la puesta en marcha de políticas públicas para el sector que apunten a la explotación racional y sustentable de los recursos y la generación y mantenimiento de los puestos de trabajo que emanan de éste sector económico y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El consejo Asesor Hidrocarburífero constará de un cuerpo Ejecutivo, que estará integrado por dos miembros del Instituto de Energía en la órbita del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, el Secretario de Estado de Gobierno e Interior y el Secretario de Estado de Trabajo y de la Seguridad Social; dependientes del Ministerio de Gobierno, el Secretario de Estado de Ambiente dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, dos miembros de la comisión de

Desarrollo, Minería, Energía y Combustibles de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, un miembro representante por el Sindicato de Petroleros Jerárquicos y un miembro de la Federación Económica de Santa Cruz.-

Artículo 3º.- El Consejo Asesor Hidrocarburífero contará con un Órgano consultivo formado por los intendentes, comisionados de Fomento y diputados por el pueblo de las localidades con explotación Hidrocarburífera, a saber: Caleta Olivia, Cañadón Seco, Las Heras, Pico Truncado, Koluel Kaike y Río Gallegos.-

Artículo 4º.- **FACÚLTASE** al Consejo Asesor Hidrocarburífero y su órgano consultivo a dictar su propio reglamento y mantener reuniones con las empresas operadoras de las áreas concesionadas en todo el territorio provincial a los fines de cumplir con el objeto por el que fuera creado.-

Artículo 5º.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la Presidencia del Órgano Consultivo estará a cargo de la Autoridad Provincial que se designe entre los integrantes del Cuerpo Ejecutivo.-

Artículo 6º.- **ESTABLÉCESE** que las reuniones a realizarse en el marco del Consejo Asesor Hidrocarburífero tendrán carácter estrictamente confidencial.-

Artículo 7º.- **COMUNÍQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 9º.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) y al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Sr. Leonardo Darío Álvarez

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 079

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2018.-  
Expediente CPE-N° 667.940/17.-

**INCORPÓRASE** a partir del día 1º de febrero del año 2018, en el Agrupamiento: Administrativo, previsto por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10 señora, Claudia Vanesa **VAR-GAS** (D.N.I. N° 29.825.500), dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Consejo.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos en el Artículo 1º se deberá tener por eliminada una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Servicios Generales y por creada una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Consejo, del Ejercicio 2018 – Prorroga del Presupuesto 2017.-

DECRETO N° 080

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2018.-  
Expediente MDS-N° 222.139/17.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1º de febrero del año

2018, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Único, una (1) Categoría 15 – Personal Administrativo y Técnico una (1) Categoría 10 y una (1) Categoría 13, Personal de Servicios Generales, Obrero y Maestranza y **CRÉASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales – ÍTEM: Único, una (1) Categoría 15, una (1) Categoría 10 y una (1) Categoría 13, de igual agrupamiento Presupuestario, de acuerdo al Ejercicio 2018 prórroga del Presupuesto 2017.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de febrero del año 2018, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales – ÍTEM: Único, a los agentes de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 15, señora Graciela Beatriz **QUIROGA** (D.N.I. N° 13.291.815); Agrupamiento: Servicios Generales – Categorías: 10 señor Leonardo David **CELONE** (Clase 1988 - D.N.I.

N° 34.075.519) y Categoría 13, señora Mirtha Haydee **SANTANA** (D.N.I. N° 28.054.809), provenientes del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

#### DECRETO N° 0082

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2018.-  
Expediente MSA-N° 970.051/17.-

**DÉNSE POR RENOVADOS**, los Contratos de Locación de Servicios, por los períodos comprendidos entre las fechas 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2015, 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2016 y 1° de enero y hasta el 31 de diciembre

del año 2017, enmarcados en el Decreto N° 2996/03, respecto de varios agentes detallados en la planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, a quienes se les fijó las remuneraciones mensuales equivalentes a las Categorías, Agrupamientos, Grados y Regímenes Horarios expuestos en el anexo antes mencionado.-

**AUTORIZASE**, en los términos del Decreto N° 2996/03, la renovación de los Contratos de Locación de Servicios respecto de varios agentes detallados en planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente a quienes se le fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos, Grados y Regímenes Horarios expuestos en el anexo antes mencionado, por el periodo comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2018.-

#### ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I.	Profesión	Ley	CAT.	Agrup.	Grado	Reg. Hor.	Destino
AGUILAR, Laura Esther	-	20.795.140	Médica Otorrinolaringóloga	1795	24	A	VI	35 Hs.	Caleta Olivia
BARRIOS, Mariana Elisabeth	-	31.923.039	Enfermera	1795	16	D	I	35 Hs.	Río Gallegos
DIAZ PEREZ, Yune Magally	-	94.088.397	Enfermera	1795	16	D	I	35 Hs.	Río Gallegos
ECHENIQUE MORALES, Omar Jesús	1968	18.774.184	Médico Oftalmólogo	1795	23	A	V	35 Hs.	Puerto San Julián
GOMEZ, Aurora Leonor	-	24.169.877	Enfermera	1795	19	D	IV	35 Hs.	Puerto San Julián
LLEWELLYN, Iestyn David	1981	29.103.042	Médico	1795	20	A	II	35 Hs.	Puerto San Julián
ROMERO, Fabiana Paola	-	31.318.568	Bioquímica	1795	18	B	I	44 Hs.	Caleta Olivia

#### DECRETO N° 0083

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2018.-  
Expediente JGM – N° 903.523/18.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de febrero del año 2018, en el cargo de Subsecretaría de Asuntos Institucionales dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la señora María Alejandra **PINTO** (D.N.I. N° 17.622.794).-

#### DECRETO N° 0084

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2018.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 4 de febrero del año 2018, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Dr. Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

#### DECRETO N° 0085

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2018.-  
Expediente JGM-N° 903.524/18.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de febrero del año 2018, en el cargo de Director Provincial de Gestión Solidaria dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al señor Mariano Francisco Alberto **LUONGO** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.610.518), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

#### DECRETO N° 0086

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2018.-

**ENCOMIÉNDASE**, a partir del día 6 de febrero del año 2018, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicepresidente 1° de la Honorable Cámara de Diputados, don José Ramón **BODLOVIC**.-

## RESOLUCION SINTETIZADA M.P.C. e I.

#### RESOLUCION N° 072

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2018.-

#### VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 438.273/18, las Leyes N° 1464, 2934 y sus modificatorias, los Decretos N° 1875/90, 300/05 y sus modificatorios; y Resolución MP-N° 028/17; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° y 5° del Decreto N° 300/05 y sus modificatorias facultan al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a fijar el valor del arancel anual correspondiente al Permiso de Pesca para desarrollar actividades en aguas de jurisdicción provincial, y su modo de pago;

Que en consecuencia se hace necesario establecer el valor y el procedimiento de pago del arancel anual por permiso de pesca, teniendo en cuenta la especie objetivo, las artes de pesca y la zona donde se desarrolle su actividad;

Que la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, ha realizado la evaluación necesaria, analizando entre otros factores, a estadística de capturas como el indicador del uso del capital y de la productividad de los buques;

Que es menester instituir la modalidad de pago del arancel anual correspondiente al permiso provincial de pesca comercial marítima para el año pesquero 2018, a fin de posibilitar que las empresas afronten su cancelación;

Por ello y atento a Dictamen DPAL N° 63/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 08;

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION  
COMERCIO E INDUSTRIA  
RESUELVE:

**1°.- FIJAR** en la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)** el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** para **BUQUES CONGELADORES**, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial, durante el año pesquero 2018.-

**2°.- ESTABLECER** que los valores determinados en el Artículo 1° podrán abonarse en UN PAGO de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)** o en CINCO PAGOS IGUALES Y CONSECUTIVOS DE PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000,00) según los siguientes vencimientos:

1ra. CUOTA	1° de Marzo	\$ 69.000,00
2da. CUOTA	1° de Mayo	\$ 69.000,00
3ra. CUOTA	1° de Julio	\$ 69.000,00
4ta. CUOTA	1° de Septiembre	\$ 69.000,00
5ta. CUOTA	1° de Noviembre	\$ 69.000,00

Cada cuota desde su vencimiento devengará un INTERES diario calculado en base a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución N° 869/2010 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca: ...“**aplicará un interés equivalente al fijado por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento en pesos, considerando el aplicado por dicho Banco a la fecha de recepción de la petición del armador**”...; directamente y sin notificación necesaria al administrado que haya optado por este tipo de pago.-

**3°.- FIJAR** en la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)** el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial CON EXCLUSION DE LANGOSTINO Y CENTOLLA para **BUQUES CONGELADORES**, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial durante el año pesquero 2018.-

**4°.- FIJAR** el siguiente procedimiento para determinar el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial para **BUQUES FRESQUEROS** a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial con EXCLUSION AL SUR DEL PARALELO 47° S, durante el año pesquero 2018.

Se utilizara para el cálculo una base de CIENTO SESENTA (160) módulos, a aplicar de la siguiente forma:

1. Un DIEZ PORCIENTO (10%), equivalente a DIECISES (16) módulos por la potencia de motor principal del buque, medida en HP;
2. Un CUARENTA Y CINCO PORCIENTO (45%), equivalente a SETENTA Y DOS (72) módulos por la capacidad de bodega, medida en metros cúbicos; y
3. Un CUARENTA Y CINCO PORCIENTO (45%), equivalente a SETENTA Y DOS (72) módulos por la eslora total de la embarcación, medida en metros.

En función del tipo de permiso el VALOR DEL MODULO se fija en:

- a) PERMISO IRRESTRICTO: PESOS SIETE (\$ 7,00)

b) PERMISO CON EXCLUSION DE CENTOLLA: PESOS CUATRO (\$ 4,00)

Para determinar el valor del arancel anual correspondiente al año pesquero 2018 se aplicara la siguiente formula:

Valor anual del arancel por permiso de buque fresquero =  $[(72 * \text{capacidad de bodega en m}^3) + (72 * \text{eslora en metros}) + (16 * \text{potencia de motor en HP})] * \text{el valor del módulo.}$

5°.- **FIJAR** el siguiente procedimiento para determinar el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial para BUQUES FRESQUEROS a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial AL SUR DEL PARALELO 47° S, durante el año pesquero 2018.

Se utilizará para el cálculo una base de CIENTO SESENTA (160) módulos, a aplicar de la siguiente forma:

1. Un DIEZ PORCIENTO (10%), equivalente a DIECISES (16) módulos por la potencia de motor principal del buque, medida en HP;

2. Un CUARENTA Y CINCO PORCIENTO (45%), equivalente a SETENTA Y DOS (72) módulos por la capacidad de bodega, medida en metros cúbicos; y

3. Un CUARENTA Y CINCO PORCIENTO (45%), equivalente a SETENTA Y DOS (72) módulos por la eslora total de la embarcación, medida en metros. En función del tipo de permiso el VALOR DEL MODULO se fija en:

a) PERMISO IRRESTRICTO: PESOS CINCO (\$ 5,00)

b) PERMISO CON EXCLUSION DE CENTOLLA: PESOS DOS (\$ 2,00).

Para determinar el valor del arancel anual correspondiente al año pesquero 2018 se aplicará la siguiente fórmula:

Valor anual del arancel por permiso de buque fresquero =  $[(72 * \text{capacidad de bodega en m}^3) + (72 * \text{eslora en metros}) + (16 * \text{potencia de motor en HP})] * \text{el valor del módulo.}$

6°.- **FIJAR** en la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)** el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial ARTESANAL para inscriptos en el registro de pesca artesanal, cuyos titulares se encuentren inscriptos en el mismo registro como personas habilitadas para ejercer la actividad de acuerdo a la normativa vigente, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial correspondiente a la SUBZONA al sur del paralelo 47° 30' S (B), según lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 2934, durante el año pesquero 2018.-

7°.- **FIJAR** en la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00)** el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial ARTESANAL para inscriptos en el registro de pesca artesanal, cuyos titulares se encuentren inscriptos en el mismo registro como personas habilitadas para ejercer la actividad de acuerdo a la normativa vigente, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial correspondiente a la SUBZONA DEL GOLFO SAN JORGE (A), según lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 2934, durante el año pesquero 2018.-

8°.- **FIJAR** en la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial ARTESANAL para BUQUES inscriptos en el registro de pesca artesanal, cuyos titulares se encuentren inscriptos en el mismo registro como personas habilitadas para ejercer la actividad de acuerdo a la normativa vigente, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial correspondiente a la SUBZONA DE ESTUARIOS Y BAHIAS (C), según lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 2934, durante el año pesquero 2018.-

9°.- **FIJAR** en la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00)** el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial ARTESANAL para PESCADORES SIN EMBARCACIÓN, con un máximo de cinco (5) redes habilitadas y debidamente registradas, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial correspondiente a la SUBZONA DE ESTUARIOS Y BAHIAS (C), según lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 2934, durante el año pesquero 2018.-

10°.- **FIJAR** en la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00)** el valor ADICIONAL POR RED por la utilización de más de cinco (5) redes por pescador establecido en el artículo anterior, con un máximo permitido de diez (10) redes por pescador artesanal.-

11°.- **ESTABLECER** que los valores determinados

en los Artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° deberán abonarse en un ÚNICO PAGO.-

12°.- **ESTABLECER** que el arancel anual del permiso de pesca se considerara pago una vez que en la Cuenta Especial del Fondo Provincial de Pesca se acredite el CIENTO POR CIENTO (100%) del importe respectivo.-

13°.- **ESTABLECER** que los gastos que demanden los trámites bancarios (comisiones, giros, transferencias y otros) correrán por exclusiva cuenta de los obligados.-

14°.- **ESTABLECER** que el incumplimiento de los pagos en las fechas establecidas en la presente hará incurrir en mora al obligado, sin necesidad de intimación ni notificación de ningún tipo, se iniciaran las actuaciones sumariales correspondientes, implicando la suspensión automática del permiso de pesca y la aplicación de los intereses moratorios, calculados en base a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución N° 869/2010 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca: **...aplicará un interés equivalente al fijado por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento en pesos, considerando el aplicado por dicho Banco a la fecha de recepción de la petición del armador”**..., o su equivalente diario, sobre el monto en mora.-

15°.- **ESTABLECER** que las empresas permisionarias deberán remitir a la Dirección de Administración Pesquera de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura nota del apoderado o del representante de la empresa en la cual deberán detallar nombre del buque y cuota cancelada, acompañado de las constancias de pago de los permisos de pesca, ya sean realizados a través de boleta de depósito o transferencia bancaria.-

16°.- **NOTIFICAR** a través de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura a Direcciones y Delegaciones dependientes de la misma, a la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut, empresas pesqueras, cámaras del sector y Prefectura Zona Mar Argentino Sur.-

17°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Ingresos Públicos y todas las áreas competentes, dése copia al Honorable Tribunal de Cuentas, al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

**LEONARDO ALVAREZ**

Ministro de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-2

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco M. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO MANUEL MARÍA DEL AMOR HERMOSO INSUA CI N° 18472 y ELVIRA DOMINGUEZ GARCÍA DNI N° 93.331.350, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: **“INSUA JOSÉ ANTONIO MANUEL MARÍA DEL AMOR HERMOSO y DOMINGUEZ GARCÍA ELVIRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” (Expte. N° 18.370/16).**- A tal fin publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2018.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina R. FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Sra. Liliana MACHADO, en los Autos caratulados: **“BOYER SOLER, Bienvenida c/**

**ARRUDA, Norberto Esteban S/DIVORCIO VINCULAR” Expte. N° B-7302/16.- Se Cita a Estar a Derecho** por el término de **DIEZ (10) DÍAS** a contar a partir de la última publicación, al Sr. **Norberto Esteban ARRUDA, D.N.I. N° 11.537.400**, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial en caso de no comparecer.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Arts. 146° y 147° del C.P.C. y C.)-  
RIO TURBIO, 15 de Marzo de 2017.-

**LILIANA E. MACHADO**

Jefe de Despacho  
A/c Secretaria

P-1

### EDICTO

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados **“LONGUEIRA JUAN EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. Nro. 16.821/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **JUAN EDUARDO LONGUEIRA, DNI n° 14.556.976**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-  
PICO TRUNCADO, 5 de Marzo de 2018.-

**Dr. CARLOS A. ROMANUT**

ABOGADO

T.S.J.S.C. T° IV – F° 41

S.T.J.CH.T° VI – F° 122

P-1

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil; Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Alvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **CONTRERAS LUIS OSVALDO S/ SUCESION AB INTESTATO, Expediente N° 27595/17**, cita y emplaza **por treinta (30) días** (Art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), a comparecer por sí o por medio de apoderado a los herederos o acreedores del causante, **CONTRERAS LUIS OSVALDO D.N.I. N° 20.212.526.**

Publíquese el presente por tres (3) días en el “Boletín Oficial” y “Diario la Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2018.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

### EDICTO

La Sra. Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. MALENA KAREEN TOTINO SOTO, Secretaría nro. Uno a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2.056 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sr. **CARLOS ALBERTO MORALES, D.N.I. n° 17.852.570**, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“MORALES, CARLOS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, expte. N° 36307/17.** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.-  
CALETA OLIVIA, 02 de Noviembre de 2017.-

**HERALDO J. NANNI**

Abogado

T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.

T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial No. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS a cargo del Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa No 3, en autos caratulados **“BARRAGAN GUMERCINDO S/ SUCESION AB INTESTATO” (Expte. 17992/15)** SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Gumercindo Barragán L E, 2.907.291 a fin de que hagan valer sus derechos por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art 683 del C. P. C. y C ), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2018.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Sra. Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. MALENA KAREEN TOTINO SOTO, Secretaría nro. Uno a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2.056 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. CÁNDIDO PIVA, D.N.I. n° 12.246.529, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“PIVA CÁNDIDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 36348/17.** Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz Y DIARIO La Prensa de Santa Cruz.....”.-

CALETA OLIVIA, 30 de Noviembre de 2017.-

**HERALDO J. NANNI**  
Abogado  
T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic; Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Señora **ZUNILDA ALTAMIRANO VELASQUEZ (D.N.I. N° 18.690.516)** en autos caratulados: **“ALTAMIRANO VELASQUEZ, ZUNILDA S/ SUCESION AB - INTESTATO”, Expte. N° 26.196/16,** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C).

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el **“Boletín Oficial”** y en el Diario “La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2018.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Dra. Malena Kareen Totino Soto, Juez del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes **LUIS ALBERTO GORDILLO, D.N.I. N° 27.931.345** y **ELIANA VANESA GONZALEZ, D.N.I. N° 29.848.497** en autos caratulados: **“GONZALEZ ELIANA VANESA Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 36.473/18,** para que acrediten dicha circunstancia.-

Publíquese edictos en el “Boletín Oficial” por el término de tres días –

CALETA OLIVIA, 19 de Marzo de 2018.-

**WALTER A. MARTINEZ**  
Defensor Público Oficial N° 2

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. BERSANELLI, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, sito en Marcelino Alvarez Nro. 113 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se cita a los herederos y acreedores del Sr. MUÑOZ EDGARDO ALBERTO, D.N.I. N° 28.552.478, en autos caratulados **“MUÑOZ EDGARDO ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO”, Expte. N° 27945/17,** a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese el presente por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial de esta localidad.-

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2018.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar A. Villa, Secretaría de Familia a cargo de la suscripta, comunica que en los autos caratulados **“ZJZ ACOSTA Y LME GONZALEZ S/ SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD” (Expte. N° 5919/17)** se ha proveído: **“PUERTO DESEADO, 20 DE DICIEMBRE DE 2017.- .....Atento la recomendación de la Excm. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Caleta Olivia por no haber comparecido el Sr. HECTOR DANIEL ACOSTA, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial Provincial y Nacional, citándose para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (art.146, 147 y concordantes del Código procesal).... Fdo: Dra. Claudia R. Cano- Juez”.-**

**El presente deberá publicarse por dos días en el BOLETIN OFICIAL PCIAL. Y NACIONAL.-**

PUERTO DESEADO, Veintitres de febrero de 2018.-

**ENEIDA LIMA PINHEIRO**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“SALGADO ALBERTO ALEJANDRO S/ SUCESION AB- INTESTATO” Expte. N° 26683/16;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **SALGADO Alberto Alejandro, D.N.I N° 7.820.015,** para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial Provincial, ambos de ésta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2018.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Antonio F. Andrade a cargo del Juzgado Provincial de Primera

Instancia de la Familia N° Dos de esta Ciudad capital, Secretaría N° DOS sito en Jofre de Loaiza N° 55 de ésta Ciudad, cita al Sr. **STELMASZUK GERARDO ADRIAN, DNI N° 31.361.841,** por el término de cinco (05) días para que comparezca a juicio en autos caratulados: **“SERRUDO ARAUZ NELLY C/ STELMASZUK GERARDO ADRIAN S/ ACCIÓN DE FILIACIÓN” Expte. N° 11720/16,** por si o por apoderado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial de esta ciudad Capital por el término de dos (2) días.

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2018.-

**FLAVIA J. MARTIN DALUIZ**  
Secretaria

P-1

**CITACION****CITACION**

**“EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 1394, CITASE A HEREDEROS DE JUAN DESIDERIO CASTRO (D.N.I. N° 10.028.338), Y DE MARTA GALLARDO (D.N.I. N° P3.546.725), QUE ASI LO ACREDITEN, PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS, DEDUZCAN CUALQUIER OPOSICION QUE TENGAN, EN VIRTUD DE QUE EL SEÑOR OSCAR BENITO AMUÑANCO (D.N.I. N° 10.675.779), HA SOLICITADO LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO PARCELA N° 13 DE LA MANZANA N° 158B DE LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN -PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-**

P-4

**AVISOS**

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la renovación de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“AAC Ampliación Planta Compresora PC-2”** Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de Abril.-

P-1

**Aviso**  
**Art. 40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Tritón Argentina S.A., Expediente N° 481.138/04, solicita permiso para la captación de agua de mina, proveniente del sistema de bombeo de los portales María y Melissa Concepción, ubicados en el Proyecto **Manantial Espejo,** Departamento Río Chico de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

**Aviso**  
**Art. 40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa

Tritón Argentina S.A., Expediente N°489.225/12, solicita permiso para la captación de agua de vertiente, ubicada en la **Ea. Las Vallas**, así como también permiso de vertido de efluentes sanitarios en el Proyecto Joaquín, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

**ROCH**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 40 de la Ley 1451 de aguas públicas provinciales la Empresa ROCH SA solicita la **captación de agua subterránea de los pozos denominados CBR-1** (Coordenadas: Lat 50°50'16,23"S, Long 70°02'46,62"O) y CB-2 (Coordenadas: Lat 50°50'52,67"S, Long 70°02'49,93"O) pertenecientes al Yacimiento Campo Bremen.

Pozo AC-2 2 (Coordenadas: Lat 52°00'36,48"S, Long 69°13'02,85"O) pertenecientes al Yacimiento Campo Molino y Pozo OCE-1 (Coordenadas: Lat 51°51'36,79"S, Long 68°48'59,20"O) perteneciente al Yacimiento Océano.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán realizarlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos. Plazo quince días hábiles a partir de la última publicación de la presente.

P-3

**ROCH**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 40 de la Ley 1451 de aguas públicas provinciales la Empresa ROCH SA solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios en Yacimiento Campo Molino Área CA-6 Chorrillos de la Provincia de Santa Cruz en el marco de la **perforación de los pozos ZU-7\_1000-N; ZU-7\_800-NE; CHO X-3\_1800-SE; CHO X-3\_600-SEy CHO X-3\_800-NW.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán realizarlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos. Plazo quince días hábiles a partir de la última publicación de la presente.

P-3

**CONVOCATORIAS****CLUB BRITANICO**

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Avenida Presidente Néstor C. Kirchner 935, el día 6 de abril de 2.018 a las 19.00 horas a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.017.

- Designación de dos (2) Fideicomisarios.

- Consideración de las cuotas sociales.

- Designación de dos (2) socios para prefiendar el acta de la Asamblea.

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2018.-

**MIGUEL A. MAYESTE**

Presidente

DNI 8.516.534

**LILIANA FERNANDEZ**

Secretaria

P-3

**CIAMASA.**

Convócase a los Señores Accionistas de CIAMA S.A. a **Asamblea General Extraordinaria** para el día 23 de Abril de 2018 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en la calle Rawson N° 73, Departamento 301 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.-

2) Liquidación de dividendos a los accionistas y modalidad de su puesta a disposición y cancelación por los Ejercicios Económicos culminados los días 31.12.2013; 31.12.2014; 31.12.2015 y 31.12.2016.-

**EL DIRECTOR**

P-4

**NOTIFICACION****CEDULA DE NOTIFICACION: A LA R/S  
"GUZMAN S.A."**

**VISTO** El expediente administrativo N° 555.663/14, caratulado: **"MONTIEL MARIANELA sobre RECLAMO LABORAL contra GUZMAN S.A."**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO**. Que, a fs. 02 Obra **"Acta de Denuncia"** interpuesta por la Srta. **MONTIEL MARIANELA GISEL** titular del DNI N° 36.504.599 con domicilio en B° 122 Viviendas Casa 26 Mza 684 de la ciudad de Río Gallegos contra la Razón Social **GUZMAN S.A.** con domicilio en calle Kirchner N° 952 1er. Piso of. 06 de la misma ciudad, formulando reclamo por: **HABERES DE FEBRERO/14, 7 DIAS DEL MES DE MARZO, PAGO DE LIQUIDACION FINAL, CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES, REGISTRACION LABORAL DESDE EL 05/02/2014 HASTA EL 07/03/2014.** Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley 2450, informa a la compareciente que convocará a audiencia de conciliación para el día **Jueves 17 de Julio de 2014 a las 10:30 hs.**, quedando la parte denunciante notificada en ese acto; Que, a fs. 03/11 obran **"Pruebas Documentales"** aportadas por la parte actora al momento de realizar la denuncia; Que, a fs. 12 obra **"Cédula de Notificación"** debidamente diligenciada a la parte demandada, donde se le informa la fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día **Jueves 17 de Julio de 2014 a las 10:30 hs.**; Que, a fs. 13 obra **"Acta Audiencia"** de fecha 17 de Julio, donde se presenta previamente citada la Srta. **MONTIEL MARIANELA GISEL** titular del DNI N° 36.504.599 por la parte demandante, quien ante la incomparecencia injustificada de la parte demandada, manifiesta que ratifica el reclamo de fs. 02 en todos sus términos, solicitando se fije nueva fecha de audiencia. Atento a lo expresado, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia de conciliación para el día **Jueves 14 de Agosto de 2014 a las 10:30 hs** quedando la compareciente notificada en ese acto; Que, a fs. 14/15 obra **"Cédula de Notificación"** debidamente diligenciada a la parte demandada, donde se le informa la fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día **Jueves 14 de Agosto de 2014 a las 10:30 hs.**; Que, a fs. 16 obra **"Acta Audiencia"** donde se presenta previamente citada, la Srta. **MONTIEL MARIANELA GISEL** titular del DNI N° 36.504.599 por la parte demandada, quien ante la incomparecencia injustificada de la parte demandada, ratifica su reclamo a fs. 02 solicitando se le den por decaído sus derechos y se le permita aportar pruebas y presentar testigos. Atento a lo expresado, el funcionario otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de pruebas escritas y comunica que el día Viernes 05 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hs podrá presentar testigos a su favor, quedando la actora notificada en ese acto; Que, a fs. 17 obra **"Cédula de Notificación"**, donde se le informa a la parte demandada del Decaimiento de Derechos conforme a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450 el que expresa **"...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no recurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..."**;

Que, a fs. 20/21 remitidas las actuaciones a la División

**Liquidaciones**, la misma practica la cuantificación de lo reclamado, por la suma total de **PESOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE con 11/100 (\$ 14.189.11)**; Que, analizadas las constancias de autos, encontrándose la parte denunciada debidamente notificada del decaimiento de sus derechos, corresponde se proceda conforme los términos del Art. 8 de la Ley ritual por expresa remisión del Art. 4 misma Ley, por entender que se encuentra acreditado **"Prima facie"** el reclamo incoado por el denunciante, correspondiendo dejar expedita la Vía Judicial previo depósito o caución real en resguardo de los derechos del trabajador; Que, en virtud de lo establecido por el art. 4, 8 y 10 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 220/DPAJ/15, deberá dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social GUZMAN S.A. / CUIT N° 30-71049210-3** con domicilio legal en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 958 de la Ciudad de Río Gallegos, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo** asciende a la suma **PESOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE con 11/100 (\$ 14.189.11)**; la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 CBU N° 0860001101800072344636 CUIT N° 30-67365669-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante éste Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48 de la Ley 2450.-** **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHÍVESE.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora General de Trabajo  
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.  
Ministerio de Gobierno

P-2

**LICITACIONES**

**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/18**

**"ADQUISICIÓN DE 2 VEHÍCULOS TIPO MINIBUS CON CAPACIDAD PARA 16 PASAJEROS 0 KM DESTINADOS A LA DIRECCIÓN POLICIAL PENITENCIARIA"**

**APERTURA DE OFERTAS: 10 DE ABRIL DE 2018, A LAS 14:30 HORAS.**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso, -CP 9400- RÍO GALLEGOS.**

**VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.000,00 C/UNO, EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.**

**VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279-PISO 1° - CP 1002 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.**

**CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones)-**

P-1



**MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE**  
**LICITACION PUBLICA N° 002/2018**

**OBJETO:**  
**ADQUISICION DE CAMIÓN RECOLECTOR CON SISTEMA COMPACTACIÓN DE CARGA TRASERA OKM (según especificaciones técnicas)**  
**PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA:**  
 \$2.250.000,00  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 22.500,00  
**FECHA DE APERTURA:** 25 DE ABRIL DEL 2018.-  
**HORA:** 11:00 Hrs.-  
**LUGAR DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE "28 DE NOVIEMBRE" - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-  
**CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS:** SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 - 113.  
**VENTA DEL PLIEGO:** MUNICIPALIDAD DE "28 DE NOVIEMBRE" - TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-  
 P-2



**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**  
**LLAMA A:**  
**LICITACION PUBLICA N° 02/2018**

**OBJETO:** "EJECUCION DE TRIBUNAS DE Hº PREMOLDEADO PARA EL MICROESTADIO DE LA CIUDAD DE EL CALAFATE".-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 12.500.000,00)  
**GARANTIA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-  
**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** NETO - NETO -  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00=-).-  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CIENTO CINCUENTA (150) DIAS.-  
**ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-  
**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 30 DE ABRIL DE 2018.- 11,00 HORAS.-  
 P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/18**

**"ADQUISICIÓN DE VIVERES NO PERECEDEROS CARNES, VERDURAS Y PAN CON DESTINO A INTERNOS ALOJADOS EN VARIAS DEPENDENCIAS ZONA SUR"**  
**APERTURA DE OFERTAS: 11 DE ABRIL DE 2018, A LAS 11:00 HORAS.**  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso, -CP 9400- RÍO GALLEGOS.  
**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.500,00 C/UNO, EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.  
**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RÍO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279-PISO 1º - CP 1002 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.  
**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-  
 P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/18**

**"ADQUISICION DE VIVERES NO PERECEDEROS CARNES, VERDURAS Y PAN CON DESTINO AL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION POLICIAL Y VARIAS DEPENDENCIAS"**  
**APERTURA DE OFERTAS: 11 DE ABRIL DE 2018, A LAS 15:00 HORAS.**  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso, -CP 9400- RÍO GALLEGOS.  
**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 5.500,00 C/UNO, EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.  
**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RÍO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279-PISO 1º - CP 1002 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.  
**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-  
 P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/18**

**"ADQUISICIÓN DE 8 (OCHO) VEHICULOS UTILITARIOS CON DESTINO A LA DIRECCION POLICIAL PENITENCIARIA"**  
**APERTURA DE OFERTAS: 10 DE ABRIL DE 2018, A LAS 14:00 HORAS.**  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso, -CP 9400- RÍO GALLEGOS.  
**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.000,00 C/UNO, EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.  
**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RÍO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279-PISO 1º - CP 1002 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.  
**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-  
 P-1

SUMARIO	
EDICION ESPECIAL N° 5236	
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
0081/18.- .....	Pág. 1
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
0079 - 0080 - 0082 - 0083 - 0084 - 0085 - 0086.- .....	Págs. 1/2
<b>RESOLUCION</b>	
072/MPCel/18.- .....	Págs. 2/3
<b>EDICTOS</b>	
INSUA Y DOMINGUEZ - BOYER C/ ARRUDA - LONGUEIRA - CONTRERAS - MORALES - BARRAGAN - PIVA - ALTAMIRANO - GONZALEZ Y OTRO - MUÑOZ - ZIZ ACOSTA Y LME GONZALEZ - SALGADO - SERRUDO ARAUZ C/ STELMAUSZUK.- .....	Págs. 3/4
<b>CITACION</b>	
HEREDEROS DE JUAN DESIDERIO.- .....	Pág. 4
<b>AVISOS</b>	
SEA/AAC AMPLIACION PLANTA COMP. PC-2/DPRH/MANANTIAL ESPEJO/Ea. LAS VALLAS/ CAPT. AGUA SUBTERRANEA DE POZO CBR-1/PERF. DE POZOS ZU_1000-N.- .....	Págs. 4/5
<b>CONVOCATORIAS</b>	
CLUB BRITANICO - CIAMA S.A.- P á g.	5
<b>NOTIFICACION</b>	
SET y SS R/S GUZMAN S.A.....	Págs. 5
<b>LICITACIONES</b>	
07-05-04-06/MG/18-002/M28N/18 - 02/MEC/18 - 07/IDUV/18.- .....	Págs. 5/6



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA**  
**INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 07/IDUV/2018**  
**"REFACCIONES INTEGRALES CANCHA DE CESPED SINTETICO EN 28 DE NOVIEMBRE"**

**Presupuesto Oficial:** \$ 4.125.000,00.- **Plazo:** 4 meses  
**Fecha de apertura:** 16/04/2018 - 11,00 Hs.  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos  
**Capacidad de Contratación:** \$ 6.875.000,00.-  
**Garantía de Oferta:** \$ 41.125,00.-  
**Valor del Pliego:** \$ 4.125,00.-  
**Entrega de Pliegos a partir:** 05/04/2018  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección Gral. de Obras - Don Bosco N° 369

**ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED**



**IDUV**  
 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda  
 Provincia de Santa Cruz

P-3

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL E.E. N° 5236 DE 06 PAGINAS**